

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 261-2006-GR.LAMB./CR.

Chiclayo, 13 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque ha propuesto ante el pleno del Consejo Regional, convocar a la Primera Audiencia Pública Regional, a fin de cumplir con las disposiciones que a este respecto contiene la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y atendiendo a las recomendaciones que en esta materia ha efectuado la Defensoría del Pueblo;

Que, en efecto, el Artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concibe como obligación de los Gobiernos Regionales la promoción de la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; canalizando la participación ciudadana, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo antes indicado, a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales establezcan de acuerdo a ley;

Que, con mayor fuerza, el Artículo 8°, inciso 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, ha incidido en la participación activa de la ciudadanía en la gestión de los Gobiernos Regionales, elevando a principio rector de las políticas y la gestión regional, lo que ha denominado la "gestión moderna y rendición de cuentas", con el imperativo de incorporar dentro de sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión, constituyendo a la Audiencia Pública como uno de estos mecanismos;

Que, precisamente sobre la Audiencia Pública Regional, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 261-2006-GR.LAMB./CR.

Que, a través de su documento "*Criterios y Recomendaciones Para la Rendición de Cuentas Mediante Audiencias Públicas*", la Defensoría del Pueblo ha recomendado con el fin de garantizar la amplia participación y el normal desarrollo de las audiencias públicas, "*que la convocatoria para cada una de las audiencias se realice con treinta (30) días de anticipación*", a fin de permitir que la población se informe y prepare adecuada y responsablemente, redundando en el incremento de la calidad de estas importantes actividades. Motivo por el cual, recogiendo esta recomendación, se contempla la necesidad de someter al Consejo Regional la convocatoria en los términos propuestos.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de dos mil seis;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública Regional correspondiente al Año 2006, a ser llevada a cabo en el distrito de Lambayeque, provincia del mismo nombre, el día 13 de diciembre del presente año, a horas 04:00 p.m.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
